



I/ 233

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 OCT. 2026

VISTO: las disposiciones establecidas por el artículo 120 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013, en redacción dada por el artículo 350 de la Ley N° 19.996 de fecha 3 de noviembre de 2021 y el Decreto N° 163/014 de fecha 4 de junio de 2014;-----

RESULTANDO: I) que el precitado marco normativo dispuso, en primer lugar, la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por “Compromisos de Gestión” y, en segundo lugar, se otorgó autorización para abonar una compensación extraordinaria a los Encargados de las distintas Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad;-----

II) que luce agregado y forma parte integrante del presente Decreto el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre enero y diciembre de 2026, elaborado por el Área de Política Institucional y Planificación Estratégica de dicha Secretaría de Estado y validado por la Comisión de Compromisos de Gestión;-----

CONSIDERANDO: I) que las propuestas fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por el Ministerio de

2026 - 4-1- 0003376

153
Economía y Finanzas, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 7 de mayo de 2026;-----

II) que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las distintas Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2026;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, el artículo 120 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013, en redacción dada por el artículo 350 de la Ley N° 19.996 de fecha 3 de noviembre de 2021 y el Decreto N° 163/014 de fecha 4 de junio de 2014;-----

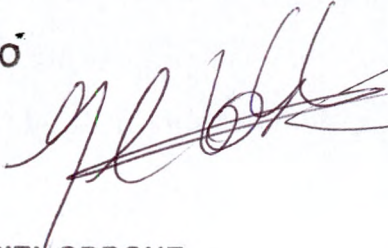
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

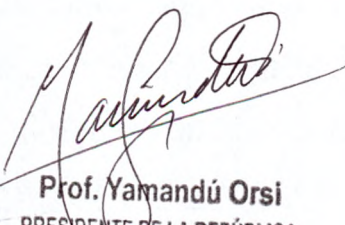
DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad, para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2026, que luce agregado en Anexo y se considera parte integrante del presente Decreto.-----

Artículo 2°) COMUNÍQUESE y oportunamente, archívese.-----


CARLOS NEGRO


GABRIEL ODDONE


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

COMPROMISO de GESTIÓN entre el MINISTERIO del INTERIOR y el INSTITUTO NACIONAL de REHABILITACIÓN para el AÑO 2026

En Montevideo, el día ____ de _____ de 20____, por una parte, el Ministerio del Interior, representado por el señor Ministro y por la otra, la Dirección del Instituto Nacional de Rehabilitación, representada por la señora Directora Nacional, acuerdan el siguiente Compromiso de Gestión:

CLAUSULA 1ª.- ANTECEDENTES

El Ministerio del Interior (MI) tiene como misión mantener el orden y la seguridad pública, protegiendo el libre ejercicio de los derechos y libertades de los habitantes del país, siendo auxiliar de la Justicia y garante de los derechos humanos de todos los ciudadanos.

Busca ser un organismo altamente técnico y profesionalizado capaz de abordar la seguridad desde una óptica integral en la cual la prevención, disuasión y represión del delito sean fundamentales, colaborando con la Justicia y estando al servicio de la sociedad para mantener una adecuada convivencia entre los habitantes del país.

Por su parte, el Instituto Nacional de Rehabilitación tiene como misión la gestión de los establecimientos carcelarios, la rehabilitación de las personas privadas de libertad y la adecuada instrumentación y monitoreo de las medidas alternativas a la privación de libertad.

El Instituto Nacional de Rehabilitación será un organismo profesionalizado que gestione el sistema carcelario nacional, promueva y desarrolle los procesos de rehabilitación de personas privadas de libertad, en el marco del respeto y cumplimiento de las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos y de la Constitución y la ley.

El Compromiso de Gestión, que comprende a los equipos de dirección de las unidades de internación de las personas privadas de libertad, ha contribuido a un cambio en la cultura organizacional desde el desarrollo de capacidades humanas para la profesionalización de las funciones, como el desarrollo de tecnologías de la comunicación y la información que propenden a protocolizar procedimientos internos y servicios a la ciudadanía. Con el mismo, se busca generar un nuevo modelo de gestión basado en resultados, donde el personal sea evaluado por su capacidad y compromiso con el servicio público.

CLAUSULA 2ª.- OBJETO

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los objetivos estratégicos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de las metas para las Unidades de Internación designadas por la Dirección del Instituto Nacional de Rehabilitación. Dichas Unidades beneficiarias del incentivo en el 2026 son:

- CIDD
- UNIDAD Nº 1 Público Privada
- UNIDAD Nº 2
- UNIDAD Nº 3 Libertad
- UNIDAD Nº 4A Santiago Vázquez
- UNIDAD Nº 4B Santiago Vázquez

- UNIDAD Nº 4C Santiago Vázquez
- UNIDAD Nº 4D Santiago Vázquez
- UNIDAD Nº 4E Santiago Vázquez
- UNIDAD Nº 5 Femenina
- UNIDAD Nº 6 Punta de Rieles
- UNIDAD Nº 7 Canelones
- UNIDAD Nº 9 Madres con Hijos
- UNIDAD Nº 10 Juan Soler
- UNIDAD Nº 11 Río Negro
- UNIDAD Nº 12 Rivera y Anexo
- UNIDAD Nº 13 Maldonado
- UNIDAD Nº 14 Colonia
- UNIDAD Nº 15 Cerro Largo
- UNIDAD Nº 16 Paysandú
- UNIDAD Nº 17 Lavalleja
- UNIDAD Nº 18 Durazno
- UNIDAD Nº 19 Florida
- UNIDAD Nº 20 Salto y Anexo
- UNIDAD Nº 21 Artigas y Anexo
- UNIDAD Nº 22 Rocha
- UNIDAD Nº 23 Treinta y Tres
- UNIDAD Nº 24 Soriano
- UNIDAD Nº 25
- UNIDAD Nº 26 Tacuarembó

Los beneficiarios de las Unidades Penitenciarias y CIDD designados son los que efectivamente cumplen la tarea, en caso de ausencia, el beneficiario será el subrogante. En el caso de estar a cargo de dos unidades al mismo tiempo, o cumpliendo dos funciones dentro de la misma unidad, se pagará por la de mayor partida.

CLAUSULA 3ª.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Instituto Nacional de Rehabilitación se compromete a cumplir con las metas que se detallan en el Anexo que es parte integrante de este contrato, las cuales contribuyen al logro de los siguientes objetivos:

- Propender a la utilización de instrumentos de planificación.
- Promover la seguridad integral de las personas privadas de libertad.
- Promover la rehabilitación de las personas privadas de libertad.
- Obtener información oportuna, pertinente y de calidad para la gestión de las personas privadas de libertad.

CLAUSULA 4ª.- NORMATIVA

- Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, Art. 120; en redacción dada por el Art. 171 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

- Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, Art. 91.
- Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, Arts. 57 y ss., en redacción dada por el artículo 350 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.
- Decreto N° 163/014 de 4 de junio de 2014.

CLAUSULA 5ª.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por representantes de la Subsecretaría del MI, del Área de Política Institucional y Planificación Estratégica y del Instituto Nacional de Rehabilitación, tanto titulares como alternos.

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión (CCG).

Las resoluciones se tomarán por mayoría y el informe deberá estar firmado por al menos dos de sus integrantes.

La CCG podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento y Evaluación informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

CLAUSULA 6ª.- PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA 7ª.- PERÍODO DE PAGO

El presente Compromiso de Gestión se pagará anualmente luego de verificar su cumplimiento.

A efectos de la verificación antes referida se considerará el cumplimiento en cada uno de los meses de acuerdo a lo dispuesto en cada una de las metas incluidas en el documento Anexo.

CLAUSULA 8ª.- TRANSPARENCIA

El MI se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez aprobado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la CCG y se publicará en la página web del organismo. Asimismo, una vez evaluado el cumplimiento de las metas, el MI publicará los resultados del presente Compromiso en su página web.

CLAUSULA 9ª.- SALVAGUARDAS

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por mayoría y con previa aprobación de la CCG, ajustar las metas establecidas en el Anexo si su cumplimiento fuera impedido por casos extraordinarios y de fuerza mayor fuera del control del MI, que no pudieran haber sido razonablemente contemplados al momento de formular las metas y/o el indicador.

Dichos ajustes deberán ser solicitados por la Señora Subsecretaria del MI y refrendados por el señor Ministro del Interior.

La aplicación de una cláusula de salvaguarda deberá ser elevada por la Comisión de Seguimiento a la CCG, con aval de las autoridades correspondientes, con la fundamentación correspondiente y la propuesta de sustitución planteada. Para ser considerada por la CCG, la solicitud deberá ser presentada, como máximo, antes de transcurrido la mitad del plazo establecido para el cumplimiento de la meta (por ejemplo, en metas semestrales, tres meses antes del vencimiento). La decisión de aceptación o no de la solicitud presentada será competencia de la CCG.

El presente Compromiso de Gestión se suscribe en Montevideo, el ____ de _____ de _____.

ANEXO

Meta 1	
HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN IMPLEMENTADAS	
Objetivo Estratégico	Promover y fortalecer el proceso de gestión eficiente, eficaz y transparente que permita una adecuada Rendición de Cuentas
Objetivo	Propender a la utilización de instrumentos de planificación
Indicador	1. Diseño POA 2026 2. Reporte de avance del POA 2026 3. Informe final de evaluación POA 2026
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	1. Documento POA 2026 presentado al Área de Planificación Estratégica del INR 2. Reporte de avance POA 2026 presentado en el Área de Planificación Estratégica del INR 3. Informe Final de Evaluación del Plan Operativo Anual 2026
Valor Base	No aplica
Meta	1. Diseño del POA elaborado y presentado 2. Primer Informe de Avance del Plan Operativo Anual 2026 elaborado y presentado 3. Informe Final de Evaluación POA 2026 elaborado y presentado
Plazo	1. 31/03/2026 2. 24/07/2026 3. 20/12/2026
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de cada Unidad y CIDD
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Área de Planificación Estratégica del INR
Rango de cumplimiento	1, 2 y 3. Si se cumple – se miden el resto de las metas en ese período
Ponderación	Condicionante: Para cumplir el compromiso en el resto de las metas se debe cumplir con esta.
Observaciones	Para el caso del Complejo de Unidades N° 4 se considerará cada Unidad (4A, 4B, 4C, 4D, 4E) por separado. El no cumplimiento de la entrega del POA, primer informe y/o informe final del POA en los plazos establecidos no exonera a las Unidades de medir e informar los indicadores propuestos como metas en los tiempos establecidos.

Meta 2															
SEGURIDAD INTEGRAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD GARANTIZADA															
Objetivo Estratégico	Promover el respeto a la dignidad humana en la custodia y trato cotidiano de las Personas Privadas de Libertad (PPL)														
Objetivo	Promover la seguridad integral de las Personas Privadas de Libertad														
Indicador	Cantidad de personas privadas de libertad fallecidas por homicidio dentro de cada Unidad														
Forma de cálculo	Cantidad de PPL fallecidas por homicidio														
Medios de verificación	- AECA (Área de Estadística y Criminología Aplicada) del Ministerio del Interior - Reporte mensual de la Unidad avalado por el Director														
Valor Base*	Enero – diciembre 2025: <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th><th>AÑO 2025</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNIDAD N° 1 Público Privada Punta de Rieles</td><td>1</td></tr> <tr> <td>UNIDAD N° 3 Libertad</td><td>3</td></tr> <tr> <td>UNIDAD N° 4B – Máxima Seguridad</td><td>8**</td></tr> <tr> <td>UNIDAD N° 4D – Media Seguridad</td><td>2</td></tr> <tr> <td>UNIDAD N° 12 Rivera y Anexo</td><td>1</td></tr> <tr> <td>UNIDAD N° 13 Maldonado</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> *Las Unidades para las que no se incluye valor base es porque registraron 0 incidentes (homicidios) en el año. **En la Unidad N° 4B, durante el mes de junio de 2025 se produjo un evento atípico que resultó en la ocurrencia de cuatro homicidios. En función de esta situación excepcional y del análisis de los registros históricos disponibles, se excluye este caso para definir el valor meta.	UNIDAD	AÑO 2025	UNIDAD N° 1 Público Privada Punta de Rieles	1	UNIDAD N° 3 Libertad	3	UNIDAD N° 4B – Máxima Seguridad	8**	UNIDAD N° 4D – Media Seguridad	2	UNIDAD N° 12 Rivera y Anexo	1	UNIDAD N° 13 Maldonado	1
UNIDAD	AÑO 2025														
UNIDAD N° 1 Público Privada Punta de Rieles	1														
UNIDAD N° 3 Libertad	3														
UNIDAD N° 4B – Máxima Seguridad	8**														
UNIDAD N° 4D – Media Seguridad	2														
UNIDAD N° 12 Rivera y Anexo	1														
UNIDAD N° 13 Maldonado	1														
Meta	<u>Realización de al menos un taller. Condicional para evaluar el resto (Ver observaciones).</u> Unidades: CIDD, N°2, N°4A, N°4C, N°4E, N°5, N°6, N°7, N°9, N°10, N°11, N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°24, N°25, N°26 0 PPL fallecida por homicidio Unidades: N°1, N°3, N°4B, N°4D, N°12, N°13 Disminuir la cantidad de PPL fallecidas por homicidio tomando como base el año 2025 para cada Unidad. Para la Unidad N.º 4B, se establece como meta para 2026 que la cantidad de PPL fallecidas por homicidio no supere los 4 casos.														
Plazo	Anual														
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de cada Unidad														

Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Área de Planificación Estratégica del INR
Rango de cumplimiento	Unidades: CIDD, N°2, N°4A, N°4C, N°4E, N°5, N°6, N°7, N°9, N°10, N°11, N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°24, N°25, N°26 0 PPL fallecida por homicidio - cobra 100% 1 PPL fallecida por homicidio - cobra 50% Más de 1 PPL fallecida por homicidio - no cobra Unidades: N°1, N°3, N°4B, N°4D, N°12, N°13 Menor al valor base del año 2025 - cobra 100% Igual al valor base del año 2025 - cobra 50% Mayor al valor base del año 2025 - no cobra
Ponderación	Ponderación 10% Unidades: CIDD, N°1, N°2, N°3, N°4A, N°4B, N°4C, N°4D, N°4E, N°5, N°6, N°7, N°9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°24, N°25, N°26
Observaciones	Para la medición de esta meta, en el caso del Complejo de Unidades N°4 se considerará cada Unidad (4A, 4B, 4C, 4D, 4E) por separado. Será condicional a la medición de esta meta la realización de al menos 1 taller de sensibilización al año en diversos temas que promuevan la prevención, abordaje efectivo de las violencias en contexto penitenciarios. Se recomiendan los siguientes temas: Género y diversidad; prevención de la violencia y gestión de conflictos; planificación, gestión y mejora continua; trabajo colaborativo y coordinación de equipos; PPL de alto riesgo y regímenes de vida; tecnología para la vigilancia y el control de la seguridad; programas de preegreso y casas de medio camino; roles, perfiles y funciones de los diversos escalafones; modelo RNR (riesgo, necesidad y responsividad); enfoque basado en trauma; intervención penitenciaria y gestión de casos; entre otros. Con la realización de al menos 1 taller, se considerará cumplida la condición de la presente meta, independientemente de los talleres correspondientes al condicional de las metas 3 y 4, de no cumplir con la misma, no cobrará la partida asociada a esta meta. Las Unidades deberán enviar el informe al Área de Planificación Estratégica del INR (inr.planificacion@minterior.gub.uy) dentro de los tres primeros días hábiles del siguiente mes, excepto en el mes de enero del año 2027 que se establece como plazo máximo de entrega el día 4, de no hacerlo no cobrarán la partida asociada a esta meta. El Área de Planificación a su vez deberá remitir dicho informe (planilla Excel consolidando las Unidades) al Departamento de Compromiso de Gestión del Ministerio del Interior dentro de los primeros 15 días hábiles, excepto en el mes de enero del año 2027 que se establece como plazo máximo de entrega el día 8.

Meta 3																					
SEGURIDAD INTEGRAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD GARANTIZADA																					
Objetivo Estratégico	Promover el respeto a la dignidad humana en la custodia y trato cotidiano de las Personas Privadas de Libertad (PPL)																				
Objetivo	Promover la seguridad integral de las Personas Privadas de Libertad																				
Indicador	Cantidad de personas privadas de libertad fallecidas por suicidio dentro de cada Unidad																				
Forma de cálculo	Cantidad de PPL fallecidas por suicidio																				
Medios de verificación	Informe elaborado por cada Unidad avalado por el Director de la Unidad																				
Valor Base*	Enero – diciembre 2025: <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th><th>Año 2025</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNIDAD N° 1 Público Privada Punta de Rieles</td><td>1</td></tr> <tr> <td>UNIDAD N° 3 Libertad</td><td>5</td></tr> <tr> <td>UNIDAD N° 4C – Media Seguridad</td><td>1</td></tr> <tr> <td>UNIDAD N° 5 Femenina</td><td>2</td></tr> <tr> <td>UNIDAD N° 6 Punta de Rieles</td><td>2</td></tr> <tr> <td>UNIDAD N° 12 Rivera y Anexo</td><td>1</td></tr> <tr> <td>UNIDAD N° 14 Colonia</td><td>1</td></tr> <tr> <td>UNIDAD N° 17 Lavalleja</td><td>1</td></tr> <tr> <td>UNIDAD N° 24 Soriano</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> *Las UIPPL para las que no se incluye valor base es porque registraron 0 incidentes (suicidio) en el año.	UNIDAD	Año 2025	UNIDAD N° 1 Público Privada Punta de Rieles	1	UNIDAD N° 3 Libertad	5	UNIDAD N° 4C – Media Seguridad	1	UNIDAD N° 5 Femenina	2	UNIDAD N° 6 Punta de Rieles	2	UNIDAD N° 12 Rivera y Anexo	1	UNIDAD N° 14 Colonia	1	UNIDAD N° 17 Lavalleja	1	UNIDAD N° 24 Soriano	1
UNIDAD	Año 2025																				
UNIDAD N° 1 Público Privada Punta de Rieles	1																				
UNIDAD N° 3 Libertad	5																				
UNIDAD N° 4C – Media Seguridad	1																				
UNIDAD N° 5 Femenina	2																				
UNIDAD N° 6 Punta de Rieles	2																				
UNIDAD N° 12 Rivera y Anexo	1																				
UNIDAD N° 14 Colonia	1																				
UNIDAD N° 17 Lavalleja	1																				
UNIDAD N° 24 Soriano	1																				
Meta	<u>Realización de al menos un taller. Condicional para evaluar el resto (Ver observaciones).</u> Unidades: CIDD, N°2, N°4A, N°4B, N°4D, N°4E, N°7, N°9, N°10, N°11, N°13, N°15, N°16, N°18, N°19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°25, N°26 0 PPL fallecida por suicidio Unidades: N°1, N°3, N°4C, N°5, N°6, N°12, N°14, N°17, N°24 Disminuir la cantidad de PPL fallecidas por suicidio tomando como base el año 2025 para cada Unidad																				
Plazo	Anual																				
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de cada Unidad																				
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Área de Planificación Estratégica del INR																				

Rango de cumplimiento	Unidades: CIDD, N°2, N°4A, N°4B, N°4D, N°4E, N°7, N°9, N°10, N°11, N°13, N°15, N°16, N°18, N°19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°25, N°26 0 PPL fallecida por suicidio al año - cobra 100% 1 PPL fallecida por suicidio al año - cobra 50% Más de 1 PPL fallecida por suicidio al año - no cobra Unidades: N°1, N°3, N°4C, N°5, N°6, N°12, N°14, N°17, N°24 Menor al valor base 2025 - cobra 100% Igual al valor base 2025 - cobra 50% Mayor al valor base 2025 - no cobra
Ponderación	Ponderación 10% Unidades: N°1, N°2, N°3, N°4A, N°4B, N°4C, N°4D, N°4E, N°5, N°6, N°7, N°9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°24, N°25, N°26 Ponderación 15% Unidad: CIDD
Observaciones	La planilla Excel elaborada por cada Unidad deberá estar debidamente firmada por el Director de la Unidad e incluir el número de evento registrado en el SGSP, la cédula de identidad de la persona o personas fallecidas, y se deberá cargar dicho evento en la ficha personal del PPL correspondiente en el SGC. Estos eventos deberán ser registrados por fecha del hecho. El Área de Planificación Estratégica podrá cotejar esta información con las novedades diarias, pudiendo solicitar la información correspondiente en caso de surgir diferencias. Las Unidades deberán enviar el informe al Área de Planificación Estratégica del INR (inr.planificacion@minterior.gub.uy) dentro de los tres primeros días hábiles del siguiente mes, excepto en el mes de enero del año 2027 que se establece como plazo máximo de entrega el día 4, de no hacerlo no cobrarán la partida asociada a esta meta. El Área de Planificación a su vez deberá remitir dicho informe (planilla Excel consolidando las Unidades) al Departamento de Compromiso de Gestión del Ministerio del Interior dentro de los primeros 15 días hábiles, excepto en el mes de enero del año 2027 que se establece como plazo máximo de entrega el día 8. Para la medición de esta meta, en el caso del Complejo de Unidades N° 4 se considerará cada Unidad (4A, 4B, 4C, 4D, 4E) por separado. Será condicional a la medición de esta meta la realización de al menos 1 taller de sensibilización al año en diversos temas que promuevan la prevención, abordaje efectivo de las violencias en contexto penitenciarios. Se recomiendan los siguientes temas: Género y diversidad; prevención de la violencia y gestión de conflictos; planificación, gestión y mejora continua; trabajo colaborativo y coordinación de equipos; PPL de alto riesgo y regímenes de vida; tecnología para la vigilancia y el control de la seguridad; programas de pregreso y casas de medio camino; roles, perfiles y funciones de los diversos escalafones;

	modelo RNR (riesgo, necesidad y responsividad); enfoque basado en trauma; intervención penitenciaria y gestión de casos; entre otros. Con la realización de al menos 1 taller, se considerará cumplida la condición de la presente meta, independientemente de los talleres correspondientes al condicional de las metas 2 y 4, de no cumplir con la misma, no cobrará la partida asociada a esta meta.
--	---

Meta 4																																							
SEGURIDAD INTEGRAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD GARANTIZADA																																							
Objetivo Estratégico	Promover el respeto a la dignidad humana en la custodia y trato cotidiano de las Personas Privadas de Libertad (PPL)																																						
Objetivo	Promover la seguridad integral de las Personas Privadas de Libertad																																						
Indicador	Cantidad de personas privadas de libertad hospitalizadas por lesiones autoinfligidas o producidas en incidentes violentos dentro de cada Unidad																																						
Forma de cálculo	Cantidad de PPL hospitalizadas																																						
Medios de verificación	Informe elaborado por cada Unidad avalado por el Director de la Unidad																																						
Valor Base*	Enero – diciembre 2025: <table> <tr> <th>UNIDAD</th><th>AÑO 2025</th></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº CIDD</td><td>4</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 1 Público Privada Punta de Rieles</td><td>1</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 3 Libertad</td><td>41</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 4A – P. Preventivas</td><td>7</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 4B – Máxima Seguridad</td><td>17</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 4C – Media Seguridad</td><td>8</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 4D – Media Seguridad</td><td>14</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 6 Punta de Rieles</td><td>3</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 7 Canelones</td><td>13</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 11 Río Negro</td><td>2</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 12 Rivera y Anexo</td><td>22</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 13 Maldonado</td><td>14</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 16 Paysandú</td><td>3</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 17 Lavalleja</td><td>2</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 18 Durazno</td><td>3</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 22 Rocha</td><td>2</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 24 Soriano</td><td>6</td></tr> <tr> <td>UNIDAD Nº 25</td><td>2</td></tr> </table> *Las UIPPL para las que no se incluye valor base es porque registraron 0 incidentes (hospitalizado) en el año.	UNIDAD	AÑO 2025	UNIDAD Nº CIDD	4	UNIDAD Nº 1 Público Privada Punta de Rieles	1	UNIDAD Nº 3 Libertad	41	UNIDAD Nº 4A – P. Preventivas	7	UNIDAD Nº 4B – Máxima Seguridad	17	UNIDAD Nº 4C – Media Seguridad	8	UNIDAD Nº 4D – Media Seguridad	14	UNIDAD Nº 6 Punta de Rieles	3	UNIDAD Nº 7 Canelones	13	UNIDAD Nº 11 Río Negro	2	UNIDAD Nº 12 Rivera y Anexo	22	UNIDAD Nº 13 Maldonado	14	UNIDAD Nº 16 Paysandú	3	UNIDAD Nº 17 Lavalleja	2	UNIDAD Nº 18 Durazno	3	UNIDAD Nº 22 Rocha	2	UNIDAD Nº 24 Soriano	6	UNIDAD Nº 25	2
UNIDAD	AÑO 2025																																						
UNIDAD Nº CIDD	4																																						
UNIDAD Nº 1 Público Privada Punta de Rieles	1																																						
UNIDAD Nº 3 Libertad	41																																						
UNIDAD Nº 4A – P. Preventivas	7																																						
UNIDAD Nº 4B – Máxima Seguridad	17																																						
UNIDAD Nº 4C – Media Seguridad	8																																						
UNIDAD Nº 4D – Media Seguridad	14																																						
UNIDAD Nº 6 Punta de Rieles	3																																						
UNIDAD Nº 7 Canelones	13																																						
UNIDAD Nº 11 Río Negro	2																																						
UNIDAD Nº 12 Rivera y Anexo	22																																						
UNIDAD Nº 13 Maldonado	14																																						
UNIDAD Nº 16 Paysandú	3																																						
UNIDAD Nº 17 Lavalleja	2																																						
UNIDAD Nº 18 Durazno	3																																						
UNIDAD Nº 22 Rocha	2																																						
UNIDAD Nº 24 Soriano	6																																						
UNIDAD Nº 25	2																																						

Meta	<u>Realización de al menos un taller. Condicional para evaluar el resto (Ver observaciones).</u> Unidades: N°2, N°4E, N°5, N°9, N°10, N°14, N°15, N°19, N°20, N°21, N°23, N°26 0 PPL hospitalizadas Unidades: CIDD, N°1, N°3, N°4A, N°4B, N°4C, N°4D, N°6, N°7, N°11, N°12, N°13, N°16, N°17, N°18, N°22, N°24, N°25 Disminuir la cantidad de PPL hospitalizadas tomando como base el año 2025 para cada Unidad
Plazo	Anual
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de cada Unidad
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Área de Planificación Estratégica del INR
Rango de cumplimiento	Unidades: N°2, N°4E, N°5, N°9, N°10, N°14, N°15, N°19, N°20, N°21, N°23, N°26 Igual al valor base 2025- cobra 100% 1 PPL hospitalizada - cobra 50% Más de 1 PPL hospitalizada - no cobra Unidades: CIDD, N°1, N°3, N°4A, N°4B, N°4C, N°4D, N°6, N°7, N°11, N°12, N°13, N°16, N°17, N°18, N°22, N°24, N°25 Menor al valor base 2025 - cobra 100% Igual al valor base 2025 - cobra 50% Mayor al valor base 2025 - no cobra
Ponderación	Ponderación 10% Unidades: N°1, N°2, N°3, N°4A, N°4B, N°4C, N°4D, N°4E, N°5, N°6, N°7, N°9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°24, N°25, N°26 Ponderación 15% Unidad: CIDD
Observaciones	Decreto N° 416/002 de 29/10/2002 Artículo 49.- (Internación) Se considera Servicio de Internación al sector de un establecimiento de salud donde se realiza la internación de los pacientes, considerándose internación a la admisión de un paciente para ocupar una cama hospitalaria, por un período mayor o igual a 24 horas. El Informe avalado por el Director de la Unidad deberá contener: fecha de internación, causa de la misma (lesiones por incidente / lesiones autoinfligidas), número de evento del SGSP, cédula de identidad de la o las personas hospitalizadas y la confirmación (SI/NO) del ingreso del incidente en la ficha personal de la PPL en el SGC.

Estos eventos deberán ser registrados por fecha del hecho.

El Área de Planificación Estratégica podrá cotejar esta información con las novedades diarias y el SGSP, pudiendo solicitar la información correspondiente en caso de surgir diferencias.

Las Unidades deberán enviar el informe al Área de Planificación Estratégica del INR (inr.planificacion@minterior.gub.uy) dentro de los tres primeros días hábiles del siguiente mes, excepto en el mes de enero del año 2027 que se establece como plazo máximo de entrega el día 4, de no hacerlo no cobrarán la partida asociada a esta meta.

El Área de Planificación a su vez deberá remitir dicho informe (planilla Excel consolidando las Unidades) al Departamento de Compromiso de Gestión del Ministerio del Interior dentro de los primeros 15 días hábiles, excepto en el mes de enero del año 2027 que se establece como plazo máximo de entrega el día 8.

Para la medición de esta meta, en el caso del Complejo de Unidades N° 4 se considerará cada Unidad (4A, 4B, 4C, 4D, 4E) por separado.

Será condicional a la medición de esta meta la realización de al menos 1 taller de sensibilización al año en diversos temas que promuevan la prevención, abordaje efectivo de las violencias en contexto penitenciarios. Se recomiendan los siguientes temas: Género y diversidad; prevención de la violencia y gestión de conflictos; planificación, gestión y mejora continua; trabajo colaborativo y coordinación de equipos; PPL de alto riesgo y regímenes de vida; tecnología para la vigilancia y el control de la seguridad; programas de pregreso y casas de medio camino; roles, perfiles y funciones de los diversos escalafones; modelo RNR (riesgo, necesidad y responsividad); enfoque basado en trauma; intervención penitenciaria y gestión de casos; entre otros.

Con la realización de al menos 1 taller, se considerará cumplida la condición de la presente meta, independientemente de los talleres correspondientes al condicional de las metas 2 y 3, de no cumplir con la misma, no cobrará la partida asociada a esta meta.

Meta 5 REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD																																																													
Objetivo Estratégico	Promover el acceso a educación y trabajo en el marco de los Derechos Humanos																																																												
Objetivo	Promover el acceso a actividades educativas (formales y no formales) y laborales que generen la incorporación de hábitos y competencias para la rehabilitación.																																																												
Indicador	Promedio anual del porcentaje de PPL de la Unidad que realizan al menos 72 horas en actividades educativas formal, no formal y/o laborales en relación al máximo de la población total de PPL mensual de la Unidad																																																												
Forma de cálculo	Promedio anual (Cantidad de PPL que realizan al menos 72 horas mensuales de actividades educativas formal, no formal y/o laboral / Cantidad máxima de PPL mensual en la Unidad)																																																												
Medios de verificación	Reporte mensual de la Unidad de las PPL que realizan al menos 72 horas mensuales en actividades avalado por el Director de la Unidad																																																												
Valor Base	Enero – diciembre 2025: <table> <tr> <th>UNIDAD</th><th>Promedio Año 2025</th></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 1 Público Privada Punta de Rieles</td><td>35,0%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 2 Canelones - Libertad – Canelones</td><td>93,5%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 3 Libertad</td><td>21,2%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 4A – P. Preventivas</td><td>11,9%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 4B – Máxima Seguridad</td><td>12,8%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 4C – Media Seguridad</td><td>22,8%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 4D – Media Seguridad</td><td>24,2%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 4E – Mínima Seguridad</td><td>81,3%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 5 Femenina</td><td>26,2%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 6 Punta de Rieles</td><td>74,2%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 7 Canelones</td><td>19,3%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 9 Madres con Hijos</td><td>58,5%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 10 Juan Soler</td><td>81,0%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 11 Río Negro</td><td>45,4%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 12 Rivera y Anexo</td><td>34,7%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 13 Maldonado</td><td>14,9%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 14 Colonia</td><td>33,0%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 15 Cerro Largo</td><td>39,1%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 16 Paysandú</td><td>28,2%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 17 Lavalleja</td><td>37,0%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 18 Durazno</td><td>65,6%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 19 Florida</td><td>57,1%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 20 Salto y Anexo</td><td>31,3%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 21 Artigas y Anexo</td><td>45,3%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 22 Rocha</td><td>50,0%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 23 Treinta y Tres</td><td>49,4%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 24 Soriano</td><td>36,8%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 25</td><td>1,6%</td></tr> <tr><td>UNIDAD Nº 26 Tacuarembó</td><td>51,6%</td></tr> </table>	UNIDAD	Promedio Año 2025	UNIDAD Nº 1 Público Privada Punta de Rieles	35,0%	UNIDAD Nº 2 Canelones - Libertad – Canelones	93,5%	UNIDAD Nº 3 Libertad	21,2%	UNIDAD Nº 4A – P. Preventivas	11,9%	UNIDAD Nº 4B – Máxima Seguridad	12,8%	UNIDAD Nº 4C – Media Seguridad	22,8%	UNIDAD Nº 4D – Media Seguridad	24,2%	UNIDAD Nº 4E – Mínima Seguridad	81,3%	UNIDAD Nº 5 Femenina	26,2%	UNIDAD Nº 6 Punta de Rieles	74,2%	UNIDAD Nº 7 Canelones	19,3%	UNIDAD Nº 9 Madres con Hijos	58,5%	UNIDAD Nº 10 Juan Soler	81,0%	UNIDAD Nº 11 Río Negro	45,4%	UNIDAD Nº 12 Rivera y Anexo	34,7%	UNIDAD Nº 13 Maldonado	14,9%	UNIDAD Nº 14 Colonia	33,0%	UNIDAD Nº 15 Cerro Largo	39,1%	UNIDAD Nº 16 Paysandú	28,2%	UNIDAD Nº 17 Lavalleja	37,0%	UNIDAD Nº 18 Durazno	65,6%	UNIDAD Nº 19 Florida	57,1%	UNIDAD Nº 20 Salto y Anexo	31,3%	UNIDAD Nº 21 Artigas y Anexo	45,3%	UNIDAD Nº 22 Rocha	50,0%	UNIDAD Nº 23 Treinta y Tres	49,4%	UNIDAD Nº 24 Soriano	36,8%	UNIDAD Nº 25	1,6%	UNIDAD Nº 26 Tacuarembó	51,6%
UNIDAD	Promedio Año 2025																																																												
UNIDAD Nº 1 Público Privada Punta de Rieles	35,0%																																																												
UNIDAD Nº 2 Canelones - Libertad – Canelones	93,5%																																																												
UNIDAD Nº 3 Libertad	21,2%																																																												
UNIDAD Nº 4A – P. Preventivas	11,9%																																																												
UNIDAD Nº 4B – Máxima Seguridad	12,8%																																																												
UNIDAD Nº 4C – Media Seguridad	22,8%																																																												
UNIDAD Nº 4D – Media Seguridad	24,2%																																																												
UNIDAD Nº 4E – Mínima Seguridad	81,3%																																																												
UNIDAD Nº 5 Femenina	26,2%																																																												
UNIDAD Nº 6 Punta de Rieles	74,2%																																																												
UNIDAD Nº 7 Canelones	19,3%																																																												
UNIDAD Nº 9 Madres con Hijos	58,5%																																																												
UNIDAD Nº 10 Juan Soler	81,0%																																																												
UNIDAD Nº 11 Río Negro	45,4%																																																												
UNIDAD Nº 12 Rivera y Anexo	34,7%																																																												
UNIDAD Nº 13 Maldonado	14,9%																																																												
UNIDAD Nº 14 Colonia	33,0%																																																												
UNIDAD Nº 15 Cerro Largo	39,1%																																																												
UNIDAD Nº 16 Paysandú	28,2%																																																												
UNIDAD Nº 17 Lavalleja	37,0%																																																												
UNIDAD Nº 18 Durazno	65,6%																																																												
UNIDAD Nº 19 Florida	57,1%																																																												
UNIDAD Nº 20 Salto y Anexo	31,3%																																																												
UNIDAD Nº 21 Artigas y Anexo	45,3%																																																												
UNIDAD Nº 22 Rocha	50,0%																																																												
UNIDAD Nº 23 Treinta y Tres	49,4%																																																												
UNIDAD Nº 24 Soriano	36,8%																																																												
UNIDAD Nº 25	1,6%																																																												
UNIDAD Nº 26 Tacuarembó	51,6%																																																												
Meta	Aumentar el promedio anual de PPL que realizan al menos 72 horas en actividades educativas y laborales																																																												
Plazo	Anual																																																												

Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de la Unidad
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Área de Planificación Estratégica del INR
Rango de cumplimiento	Unidades: N°1, N°2, N°3, N°4A, N°4B, N°4C, N°4D, N°4E, N°5, N°6, N°7, N°9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°24, N°25, N°26 Aumenta valor base: cobra el 100 % Igual al valor base: cobra 50% Menor al valor base: no cobra
Ponderación	Ponderación 46% Unidades: N° 2, N° 4 E, N° 10 Ponderación 70% Unidades: N° 1, N° 3, N° 4 A, N° 4 B, N° 4 C, N° 4 D, N° 5, N° 6, N° 7, N° 9, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26 No aplica para CIDD.
Observaciones	Para la medición de esta meta, en el caso del Complejo de Unidades N°4 se considerará cada Unidad (N°4A, N°4B, N°4C, N°4D, N°4E) por separado. Para esta meta se consideran las PPL que cumplan con un mínimo de 72 horas mensuales globales entre las actividades educativas y laborales. Educación formal: escuela primaria, educación media, institutos de formación docente y universidades, de acuerdo a los cupos otorgados al INR. Educación no formal: talleres, cursos, etc., creados para satisfacer determinados objetivos educativos definidos que no se realizan en el sistema estructurado de enseñanza. Las Unidades deberán enviar el informe al Área de Planificación Estratégica del INR (inr.planificacion@minterior.gub.uy) dentro de los tres primeros días hábiles del siguiente mes, excepto en el mes de enero del año 2027 que se establece como plazo máximo de entrega el día 4, de no hacerlo no cobrarán la partida asociada a esta meta. El Área de Planificación a su vez deberá remitir dicho informe (planilla Excel consolidando las Unidades) al Departamento de Compromiso de Gestión del Ministerio del Interior dentro de los primeros 15 días hábiles, excepto en el mes de enero del año 2027 que se establece como plazo máximo de entrega el día 8.

Meta 6																																																																																																							
REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD																																																																																																							
Objetivo Estratégico	Promover la rehabilitación de las Personas Privadas de Libertad (PPL)																																																																																																						
Objetivo	Disminuir las “bajas” por regresión de las UPPL N° 2, N° 4E y N° 10																																																																																																						
Indicador	% de PPL trasladadas por regresión en el mes																																																																																																						
Forma de cálculo	Cantidad de PPL trasladadas por regresión en la Unidad en el mes																																																																																																						
Medios de verificación	- Informe elaborado por la Junta Nacional de Traslados - Reporte del SGC: Conducciones / Gestión de conducciones - Informe elaborado por la Unidad avalado por el Director																																																																																																						
Valor Base	<table><tr><th rowspan="2">AÑO 2025</th><th colspan="2">UNIDAD N°2</th><th colspan="2">UNIDAD N°4E</th><th colspan="2">UNIDAD N°10</th></tr><tr><th>Cant. de PPL</th><th>Cant. de PPL por regresión</th><th>Cant. de PPL</th><th>Cant. de PPL por regresión</th><th>Cant. de PPL</th><th>Cant. de PPL por regresión</th></tr><tr><td>Ene.</td><td>31</td><td>1</td><td>216</td><td>5</td><td>61</td><td>0</td></tr><tr><td>Feb.</td><td>29</td><td>0</td><td>215</td><td>2</td><td>63</td><td>0</td></tr><tr><td>Mar.</td><td>32</td><td>0</td><td>225</td><td>1</td><td>62</td><td>1</td></tr><tr><td>Abr.</td><td>35</td><td>0</td><td>213</td><td>7</td><td>64</td><td>0</td></tr><tr><td>May.</td><td>36</td><td>0</td><td>201</td><td>2</td><td>60</td><td>0</td></tr><tr><td>Jun.</td><td>36</td><td>0</td><td>213</td><td>2</td><td>58</td><td>0</td></tr><tr><td>Jul.</td><td>36</td><td>1</td><td>223</td><td>1</td><td>55</td><td>0</td></tr><tr><td>Ago.</td><td>37</td><td>1</td><td>236</td><td>3</td><td>59</td><td>0</td></tr><tr><td>Set.</td><td>35</td><td>2</td><td>241</td><td>2</td><td>61</td><td>0</td></tr><tr><td>Oct.</td><td>33</td><td>0</td><td>271</td><td>1</td><td>76</td><td>0</td></tr><tr><td>Nov.</td><td>43</td><td>1</td><td>266</td><td>10</td><td>86</td><td>2</td></tr><tr><td>Dic.</td><td>54</td><td>0</td><td>263</td><td>2</td><td>90</td><td>0</td></tr></table>						AÑO 2025	UNIDAD N°2		UNIDAD N°4E		UNIDAD N°10		Cant. de PPL	Cant. de PPL por regresión	Cant. de PPL	Cant. de PPL por regresión	Cant. de PPL	Cant. de PPL por regresión	Ene.	31	1	216	5	61	0	Feb.	29	0	215	2	63	0	Mar.	32	0	225	1	62	1	Abr.	35	0	213	7	64	0	May.	36	0	201	2	60	0	Jun.	36	0	213	2	58	0	Jul.	36	1	223	1	55	0	Ago.	37	1	236	3	59	0	Set.	35	2	241	2	61	0	Oct.	33	0	271	1	76	0	Nov.	43	1	266	10	86	2	Dic.	54	0	263	2	90	0
AÑO 2025	UNIDAD N°2		UNIDAD N°4E		UNIDAD N°10																																																																																																		
	Cant. de PPL	Cant. de PPL por regresión	Cant. de PPL	Cant. de PPL por regresión	Cant. de PPL	Cant. de PPL por regresión																																																																																																	
Ene.	31	1	216	5	61	0																																																																																																	
Feb.	29	0	215	2	63	0																																																																																																	
Mar.	32	0	225	1	62	1																																																																																																	
Abr.	35	0	213	7	64	0																																																																																																	
May.	36	0	201	2	60	0																																																																																																	
Jun.	36	0	213	2	58	0																																																																																																	
Jul.	36	1	223	1	55	0																																																																																																	
Ago.	37	1	236	3	59	0																																																																																																	
Set.	35	2	241	2	61	0																																																																																																	
Oct.	33	0	271	1	76	0																																																																																																	
Nov.	43	1	266	10	86	2																																																																																																	
Dic.	54	0	263	2	90	0																																																																																																	
Meta	Disminuir las bajas por regresión																																																																																																						
Plazo	Mensual																																																																																																						
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de la Unidad																																																																																																						
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Área de Planificación Estratégica del INR																																																																																																						
Rango de cumplimiento	Unidad N° 2, N° 10: 0 baja mensual por regresión - cobra 100% 1 baja mensual por regresión - cobra 50% Más de 1 baja mensual por regresión - no cobra Unidad N° 4E: Entre 0 y 3 bajas mensuales por regresión - cobra 100% Entre 4 y 5 bajas mensuales por regresión - cobra 50% Más de 5 bajas mensuales por regresión - no cobra																																																																																																						
Ponderación	Ponderación mensual 2% Unidades: N° 2, N°4E, N° 10																																																																																																						
Observaciones																																																																																																							

	Se entiende por regresión de una persona privada de libertad (PPL) al retroceso en su régimen de reclusión debido al incumplimiento de condiciones o a una evolución negativa en su proceso de rehabilitación. No se considera regresión los traslados solicitados por las PPL por acercamiento familiar, riesgos a su integridad física, etc. En el caso de la Unidad N°4E se consideró el perfil y la cantidad de PPL de la Unidad para definir el rango de cumplimiento específico. La Junta Nacional de Traslados y la Unidad N°2, N°4E, N°10 deberán informar al Área de Planificación Estratégica del INR (inr.planificacion@minterior.gub.uy) dentro de los tres primeros días hábiles del siguiente mes, excepto en el mes de enero del año 2027 que se establece como plazo máximo de entrega el día 4, de no hacerlo no cobrarán la partida asociada a esta meta. El Área de Planificación a su vez deberá remitir dicho informe (planilla Excel consolidando las Unidades) al Departamento de Compromiso de Gestión del Ministerio del Interior dentro de los primeros 15 días hábiles, excepto en el mes de enero del año 2027 que se establece como plazo máximo de entrega el día 8.
--	--

Meta 7																									
INFORMACIÓN OPORTUNA, PERTINENTE Y DE CALIDAD																									
Objetivo Estratégico	Obtener información oportuna, pertinente y de calidad para la gestión de las Personas Privadas de Libertad (PPL)																								
Objetivo	Promover la disminución del tiempo al ingresar la información relevante en el Sistema de Gestión Carcelaria (SGC) en relación al riesgo de reincidencia y riesgo de daño de acuerdo a los OASys realizados.																								
Indicador	Porcentaje de PPL que cuentan con riesgo de reincidencia y daño con fecha de alta en el SGC en plazo																								
Forma de cálculo	(Cantidad de PPL con riesgo de reincidencia y daño cargados en el SGC en plazo / Cantidad de ingresos que surgen del SGC en el mes en curso - No evaluados por las situaciones especificadas) * 100																								
Medios de verificación	1- Para los ingresos al CIDD 2026: reporte del SGC 2- Informe elaborado por la Unidad de cantidad de PPL no evaluadas, avalado por el Director de la Unidad																								
Valor Base	Agosto – diciembre 2025: <table><tr><th>2025</th><th>Cantidad de PPL ingresadas en el mes en el CIDD</th><th>Cantidad de PPL con Riesgo de Reincidencia y Daño registradas en el SGC en plazo</th><th>% de PPL con Riesgo de Reincidencia y Daño registradas en el SGC en plazo</th></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>494</td><td>412</td><td>83,40 %</td></tr><tr><td>SETIEMBRE</td><td>486</td><td>423</td><td>87,04 %</td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td>515</td><td>504</td><td>97,86 %</td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>464</td><td>452</td><td>97,41%</td></tr><tr><td>DICIEMBRE</td><td>407</td><td>377</td><td>92,63 %</td></tr></table>	2025	Cantidad de PPL ingresadas en el mes en el CIDD	Cantidad de PPL con Riesgo de Reincidencia y Daño registradas en el SGC en plazo	% de PPL con Riesgo de Reincidencia y Daño registradas en el SGC en plazo	AGOSTO	494	412	83,40 %	SETIEMBRE	486	423	87,04 %	OCTUBRE	515	504	97,86 %	NOVIEMBRE	464	452	97,41%	DICIEMBRE	407	377	92,63 %
2025	Cantidad de PPL ingresadas en el mes en el CIDD	Cantidad de PPL con Riesgo de Reincidencia y Daño registradas en el SGC en plazo	% de PPL con Riesgo de Reincidencia y Daño registradas en el SGC en plazo																						
AGOSTO	494	412	83,40 %																						
SETIEMBRE	486	423	87,04 %																						
OCTUBRE	515	504	97,86 %																						
NOVIEMBRE	464	452	97,41%																						
DICIEMBRE	407	377	92,63 %																						
Meta	92%																								
Plazo	Mensual																								
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección CIDD																								
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Área de Planificación Estratégica																								
Rango de cumplimiento	Igual o mayor al 92% - cobra 100% Entre 85% y 91,99% - cobra 50% Menor al 84,99% - no cobra																								
Ponderación	Ponderación 60% Esta meta solo aplica al CIDD.																								
Observaciones	OASys: Offender Assessment System (Sistema de evaluación del infractor), es una herramienta desarrollada y validada por expertos ingleses, que permite realizar una evaluación estandarizada de riesgos y necesidades de quien comete delito, brindando información relevante para la confección de un plan individual de tratamiento a la vez que permite gestionar el riesgo de daños.																								

El CIDD es una Unidad de Ingreso netamente transitoria y es el responsable de la clasificación inicial de las personas privadas de libertad. En él se realizan las evaluaciones de todas las PPL que ingresan al Centro en función de las necesidades criminógenas y los factores dinámicos de riesgo de reincidencia.

Por lineamiento Institucional el CIDD trabaja sobre el modelo de riesgo y en este marco se utiliza el instrumento de evaluación OASys para medir el riesgo de reincidencia, riesgo de daño severo hacia sí mismo y hacia terceros.

El plazo establecido para el ingreso en el SGC para esta meta es de 4 días hábiles a partir de la fecha de ingreso.

No serán contabilizados dentro de la cantidad de ingresos en el mes en curso los que no fueron evaluados por los siguientes motivos mencionados (hospitalizados, arresto administrativo, si se negó a la entrevista u otra causa debidamente justificada) que se especifican en el informe elaborado por la Dirección del CIDD. Los mismos no serán contabilizados para la Meta y se descuentan del total de ingresos en el mes.

El CIDD deberá remitir un informe mensual avalado por el Director que contenga la cantidad de PPL que no fueron evaluadas (especificando los motivos, arrestos administrativos, hospitalizadas y las que se niegan a la entrevista u otra causa justificada).

El CIDD deberá enviar el informe al Área de Planificación Estratégica del INR (inr.planificacion@minterior.gub.uy) dentro de los tres primeros días hábiles del siguiente mes, excepto en el mes de enero del año 2027 que se establece como plazo máximo de entrega el día 4, de no hacerlo no cobrarán la partida asociada a esta meta.

El Área de Planificación a su vez deberá remitir dicho informe (planilla Excel consolidando las Unidades) al Departamento de Compromiso de Gestión del Ministerio del Interior dentro de los primeros 15 días hábiles, excepto en el mes de enero del año 2027 que se establece como plazo máximo de entrega el día 8.

El período de medición de esta meta es de marzo a diciembre del 2026.